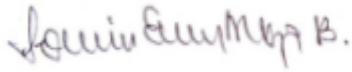


CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que por cuenta del presente asunto, hay títulos judiciales pendientes de pago que le fueron descontados a la demandada, por parte de la Administración Municipal de Armenia.

Anexo relación de títulos.

Armenia Q., 31 de agosto de 2021.-



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

ASUNTO:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO RUIZ MURIEL
DEMANDADOS: LILIAN MAVEL FERNANDEZ LÓPEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00251-00

En virtud del oficio número No.1568 de fecha 25 de agosto de 2022, procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Q, librado dentro del proceso ejecutivo singular, adelantado por SONIA DEL SOCORRO CAMPIÑO BETANCUR, en contra de la común demandada FERNANDEZ LÓPEZ, radicado bajo el número 630014003004-2022-00447-00, y una vez revisado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, radicado bajo el número 63001-40-03-008-2021-00251-00-00, se dispone comunicar al citado Despacho Judicial, que la medida solicitada, **SURTE EFECTOS LEGALES**, toda vez, que no existe medida de la misma índole con anterioridad. Líbrese la comunicación del caso al citado Despacho Judicial. -

De otro lado, revisado el plenario se observa que no se ha agotado la notificación personal del mandamiento de pago a la demandada **LILIAN MAVEL FERNANDEZ LÓPEZ**, por tanto, se requiere a la parte demandante, para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente proveído, surta el trámite respecto a la NOTIFICACIÓN de la demandada, en los términos del Decreto 806 de 2020, o con los Artículos 291 al 293 del Código General del Proceso. Dentro del lapso referido permanezca el expediente en la Secretaría del

Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

N O T I F I Q U E S E . -

El juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 02 DE
SESPTIEMBRE DE 2022

SECRETARIA

LMCA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4459ea3ef38623cde5cef3119a1e8d0bca42d28af1bdb3ffb87608b333acf40**

Documento generado en 01/09/2022 08:16:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>